

# REGLAMENTO DE CONDICIONES DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y DE LOS MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL: SORDOCEGUERA



 **aspaym**  
castilla y león

 Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

  
Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

 **Servicios Sociales**  
de Castilla y León

 **Junta de**  
Castilla y León

## ÍNDICE

REGLAMENTO DE CONDICIONES DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y DE LOS MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL: SORDOCEGUERA.....	1
ATENCIÓN A LA SORDOCEGUERA .....	3
CENTROS DE REFERENCIA ESTATAL.....	3
NORMATIVA.....	5

## ● ATENCIÓN A LA SORDOCEGUERA

Se aplican a las personas sordociegas:

- Este documento.
- El documento [“Aprendizaje y conocimiento de la lengua de signos española”](#).
- El documento [“Uso de la lengua de signos española”](#).
- El documento [“Aprendizaje y conocimiento de la lengua oral mediante los medios de apoyo a la comunicación oral”](#).
- El documento [“Uso de los medios de apoyo a la comunicación oral”](#).
- Otras previsiones que fuera necesario contemplar para responder a las necesidades comunicativas específicas de este colectivo.

## ● CENTROS DE REFERENCIA ESTATAL

Los **centros de referencia estatal** que se creen, según el número de personas sordociegas, sus condiciones de vida y su ubicación geográfica, tendrán las siguientes **funciones**:

- ✓ **Promover** en todo el territorio del Estado:
  - El desarrollo y la innovación de **recursos**.
  - La **mejora de la atención** de las personas sordociegas.
  - La **cualificación** de los/as profesionales que trabajan con este colectivo.
- ✓ Facilitar **información, asesoramiento y asistencia técnica** a las administraciones públicas, instituciones, entidades

públicas y privadas, profesionales, familias y otras personas interesadas en la atención de las personas sordociegas.

- ✓ Ofrecer a las personas sordociegas, las familias y los profesionales un **servicio de orientación y apoyo** para:
  - Facilitar el mejor conocimiento en la materia.
  - Intercambiar información.
  - Aplicar la metodología apropiada para procurar el mejor nivel de desarrollo personal, cultural y social de la persona sordociega.
- ✓ Generar, recopilar, analizar y difundir **datos, información y conocimiento sobre el colectivo** de personas sordociegas.

Esto incluye el fomento de la investigación en sordoceguera y el desarrollo de documentación especializada.

- ✓ Prestar **apoyos y servicios especializados** que sirvan de referencia para atender a las personas sordociegas en las distintas etapas de la vida.
- ✓ Hacer una **evaluación** de la situación de cada persona sordociega.

En ella, se determinan cuáles son las necesidades de la persona, en términos de comunicación y vida independiente.

- ✓ Promover el estudio y la implementación de los **diferentes sistemas de comunicación propios de las personas sordociegas**, procurando su difusión y su uso por parte de todo el colectivo.

Así, se mejora la inclusión de dicho colectivo con el resto de personas usuarias y la formación más específica de los/as profesionales que trabajan con y para las personas sordociegas.

- ✓ Promover la **toma de conciencia** y **respeto** hacia la realidad de las personas sordociegas.

## **NORMATIVA**

- [Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.](#)
- [Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.](#)